

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 1732

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 30 de noviembre de 2000

Término del artículo 113: 12 de diciembre de 2000

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación respecto del proceso de la gestión y control de recursos en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos con relación a diversos estados financieros correspondientes a proyectos con financiación de organismos internacionales de crédito. (178-S.-2000.)

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación respecto de la gestión y control de recursos en el ámbito del Ministerio de Economía en lo referido a los siguientes programas y proyectos: 1) Programa de reforma de las empresas eléctricas nacionales - Convenio sobre cooperación técnica reembolsable 684/OC-AR BID; 2) Proyecto de alivio a la pobreza a iniciativas rurales. Convenio de donación japonesa 22.731 - AR BIRF; 3) Proyecto de desarrollo forestal. Convenio de Préstamo 3.948 - AR BIRF; 4) Programa de atención a menores en circunstancias especialmente difíciles. Convenio de cooperación técnica no reembolsable ATN/SF - 4.862 - AR BID, y 5) Proyecto

estudio sobre los efectos de la integración económica en los sistemas urbanos y de transporte de las provincias del Litoral y Chaco argentinos, región de la Cuenca del Plata. Contrato de préstamo ARG - 4/93 Fonplata.

2. – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación ha realizado un examen en el ámbito de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con relación a diversos estados financieros correspondientes a proyectos con financiación de organismos internacionales de crédito.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas mediante la resolución 145/93-AGN.

Se detalla a continuación el resultado de cada una de las auditorías efectuadas:

1. Programa de reforma de las empresas eléctricas nacionales - Convenio sobre cooperación técnica reembolsable 684/OC-AR BID.

El análisis se refiere a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996.

Con relación a los referidos estados financieros la AGN opina que los mismos presentan en forma razonable la situación financiera a la fecha expresada, así como las transacciones efectuadas durante el período finalizado en esa fecha.

Sin perjuicio de lo señalado, la AGN formula ciertas observaciones de control interno surgidas durante la revisión, las que han sido puestas en conocimiento de la dirección del programa mediante memorando remitido por la misma AGN.

2. Proyecto de alivio a la pobreza a iniciativas rurales. Convenio de donación japonesa 22.731 - AR BIRF.

El análisis se refiere a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996.

Con relación a los referidos estados financieros la AGN opina que los mismos presentan en forma razonable la situación financiera a la fecha expresada, así como las transacciones efectuadas durante el período finalizado en esa fecha.

Sin perjuicio de lo señalado, la AGN formula ciertas observaciones generales de control interno surgidas durante la revisión, las que han sido puestas en conocimiento de la dirección del proyecto mediante memorando remitido por la misma AGN.

Además, la AGN ha observado la falta de cumplimiento de normas fiscales con relación al pago efectuado al consultor internacional Mark Hill Fairless, al no haberse procedido a efectuar, conforme lo disponen las normas impositivas vigentes, la retención del impuesto a las ganancias que correspondía realizar, máxime teniendo en cuenta que al tratarse de un profesional internacional, dicha retención constituye pago único y definitivo del impuesto.

3. Proyecto de desarrollo forestal. Convenio de Préstamo 3.948 - AR BIRF

El análisis se refiere a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996.

Con relación a los referidos estados financieros la AGN opina que los mismos presentan en forma razonable la situación financiera a la fecha expresada, así como las transacciones efectuadas durante el período finalizado en esa fecha.

Sin perjuicio de lo señalado, la AGN formula ciertas observaciones generales de control interno surgidas durante la revisión, las que han sido puestas en conocimiento de la dirección del proyecto mediante memorando remitido por la misma AGN.

4. Programa de atención a menores en circunstancias especialmente difíciles. Convenio de cooperación técnica no reembolsable ATN/SF - 4.862 - AR BID.

El análisis se refiere a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996.

Con relación a los referidos estados financieros la AGN opina que los mismos presentan en forma razonable la situación financiera a la fecha expresada, así como las transacciones efectuadas durante el período finalizado en esa fecha.

Sin perjuicio de lo señalado, la AGN formula ciertas observaciones generales de control interno surgidas durante la revisión, las que han sido puestas en conocimiento de la dirección del proyecto mediante memorando remitido por la misma AGN.

Además, la AGN ha observado la falta de cumplimiento de normas fiscales con relación a retenciones en concepto de impuesto a las ganancias en los pagos efectuados durante el período enero-octubre de 1996, conforme lo disponen las normas impositivas vigentes. También la AGN formula observaciones en materia de contratos en donde se anotaron diversas anomalías, tales como: a) un mismo beneficiario contratado bajo modalidades diferentes por el mismo período; y b) contratos de pasantía a favor de las autoridades de una de las entidades participantes, responsable de la ejecución de uno de los subprogramas.

5. Proyecto estudio sobre los efectos de la integración económica en los sistemas urbanos y de transporte de las provincias del Litoral y Chaco argentinos, región de la Cuenca del Plata. Contrato de préstamo ARG - 4/93 Fonplata.

El análisis se refiere a los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1995 y 31 de diciembre de 1996.

Con relación a los referidos estados financieros la AGN opina que los mismos presentan en forma razonable la situación financiera a la fecha expresada, así como las transacciones efectuadas durante el período finalizado en esa fecha.

Sin perjuicio de lo señalado, la AGN formula ciertas observaciones generales de control interno surgidas durante la revisión, las que han sido puestas en conocimiento de la dirección del proyecto mediante memorando remitido por la misma AGN.

Siendo que las cuestiones expuestas por la Auditoría General de la Nación, con relación a "Proyecto de alivio a la pobreza e iniciativas rurales. Convenio de donación japonesa 22.731. AR BIRF".

Por lo expuesto corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las observaciones efectuadas por la AGN respecto de la gestión y control de recursos en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en lo referido a los siguientes programas y proyectos: 1) Programa de reforma de las empresas eléctricas nacionales - Convenio sobre cooperación técnica reembolsable 684/OC-AR BID; 2) Proyecto de alivio a la pobreza a iniciativas rurales. Convenio de donación japonesa 22.731 - AR BIRF; 3) Proyecto de desarrollo forestal. Convenio de Préstamo 3.948 - AR BIRF; 4) Programa de atención a menores en circunstancias especialmente difíciles. Convenio de cooperación técnica no reembolsable ATN/SF - 4.862 - AR BID, y 5) Proyecto estudio sobre los efectos de la integración económica en los sistemas urbanos y de transporte de las provincias del Litoral y Chaco argentinos, región de la Cuenca del Plata. Contrato de préstamo ARG - 4/93 Fonplata.

*Angel L. Abasto. – Ricardo A. Branda. –
Oraldo N. Britos. – José G. F. Dumón. –
José L. Gioja. – Jesús Rodríguez. –
Oswaldo R. Sala.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 320/98, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución relativa a un examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos con relación a diversos estados financieros correspondientes a proyectos con financiación de organismos internacionales de crédito y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación respecto de la gestión y control de recursos en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en lo referido a los siguientes programas y proyectos: 1) Programa de reforma de las empresas eléctri-

cas nacionales - Convenio sobre cooperación técnica reembolsable 684/OC-AR BID; 2) Proyecto de alivio a la pobreza a iniciativas rurales. Convenio de donación japonesa 22.731 - AR BIRF; 3) Proyecto de desarrollo forestal. Convenio de Préstamo 3.948 - AR BIRF; 4) Programa de atención a menores en circunstancias especialmente difíciles. Convenio de cooperación técnica no reembolsable N° ATN/SF - 4.862 - AR BID, y 5) Proyecto estudio sobre los efectos de la integración económica en los sistemas urbanos y de transporte de las provincias del Litoral y Chaco argentinos, región de la Cuenca del Plata. Contrato de préstamo ARG - 4/93 Fonplata.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 10 de octubre de 2000.

*Angel L. Abasto. – Ricardo A. Branda. –
Oraldo N. Britos. – José G. F. Dumón. –
José L. Gioja. – Jesús Rodríguez. –
Osvaldo R. Sala.*

2

Ver expediente 178-S.-2000.

* Los fundamentos corresponden a los publicados en la comunicación del Honorable Senado.